

**CONCLUSIONES COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE**  
**INTELIGENCIA Y CRIMEN ORGANIZADO**  
**(CEI 50)**

Joanna Pérez Olea

**CONCLUSIONES GENERALES.**

**i. Del aumento en la criminalidad**

El aumento de la actividad criminal en nuestro país es una situación que ha generado diferentes posiciones entre las diversas autoridades que asistieron a la Comisión Especial Investigadora. Por una parte, desde el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se indicó que el número de homicidios en nuestro país estaría a la baja, registrándose una disminución cercana al 6%. Sin embargo, esta situación no se estaría registrando en la macrozona norte de nuestro país que, según datos entregados por el Ministerio Público, el incremento sería cercano al cuádruple de los homicidios registrados históricamente en dicha zona. Situación que a todas luces es relevante y preocupante, dejando en evidencia que el desarrollo de labores de prevención en esa zona de nuestro país.

Lo anterior, adicionado a que según el Sistema Táctico de Operación Policial (STOP), entre 2022 y 2023 en nuestro país se registró un aumento de 5,5% en la actividad criminal, centrándose en robos. Además, según datos del mismo sistema, entre los años 2023 y 2024 se produjo un aumento en 2,9% de homicidios.

**ii. Dictadura venezolana y sus nexos con crimen organizado y el narco**

Es así como, de conformidad a los antecedentes recabados a lo largo de esta Comisión Especial Investigadora, es posible determinar también las amenazas que significa el crimen organizado a nuestro país y que estas afectan no solo lo referido al aumento en la criminalidad, como se sostiene por parte diferentes organismos. Sino que también abarca un riesgo cierto a la propia soberanía nacional con acciones que podrían ser eventuales vulneraciones al territorio nacional por parte de organizaciones coordinadas por gobiernos extranjeros con el objeto de perseguir y silenciar a opositores; arista que toma mayor relevancia por parte del Ministerio Público en el crimen del exteniente venezolano Ronald Ojeda.

En ese contexto, es preciso establecer, en primer orden, que el gobierno de Venezuela está administrado por una dictadura encabezada por el dictador Nicolás Maduro. Personaje último que, como se estableció en relatos entregados en esta instancia, se vale de diferentes grupos armados y militares, al margen de la legitimidad democrática de su país, para perseguir y eliminar opositores. Entre los anteriores podemos destacar los círculos bolivarianos, las unidades de batalla Hugo Chávez Frías y las Fuerzas de Acción Especiales (FAES).

Esta situación va de la mano con declaraciones emanadas por los propios refugiados venezolanos en nuestro país (en su mayor parte ex uniformados opositores), quienes luego del secuestro y homicidio del exteniente Ojeda han buscado resguardo y protección por parte de las autoridades policiales y políticas chilenas con el objeto de protegerse de lo que denominan una persecución internacional por parte de la dictadura venezolana. Situación que es llevada a cabo a través de nexos del régimen de Nicolás Maduro con grupos de narcotráfico y crimen organizado como lo es el Tren de Aragua, en sus diversas células, en nuestro país.

En ese orden de cosas, y referido al actuar de estos grupos tanto en el caso del propio exteniente Ojeda como de otros refugiados, las fronteras de nuestro país no garantizan la seguridad adecuada a la hora de refugiarse contra la persecución del régimen del dictador Nicolás Maduro. Situación que se refleja en la solicitud de refugio que la propia familia del exteniente solicitó al Estado de Argentina por las amenazas y miedo que viven en nuestro país luego del crimen del exmilitar venezolano, así como la solicitud de diversos refugiados políticos en nuestro país de mayor resguardo y protección.

### **iii. Falencias institucionales**

Lo anterior demuestra una serie de falencias institucionales que posee nuestro país en materia tanto de protección de refugiados como de control del crimen organizado y flujo migratorio que fueron dejadas en evidencia en el secuestro y homicidio del exteniente Ojeda.

Esto da cuenta de una profunda crisis en la persecución del delito por parte de los órganos encargados de ello; del control de las organizaciones criminales y manejo de nuestras fronteras; así como la forma en que el Estado de Chile responde a las inquietudes internacionales en materia de cumplimiento de resguardo de refugiados y en el resguardo de la propia soberanía nacional.

Situación que no es más que un mal manejo institucional que se ha venido desarrollando por parte del Ministerio del Interior y Seguridad Pública a través de la Subsecretaría del Interior, el Servicio Nacional de Migraciones, en conjunto a las policías y la Agencia Nacional de Inteligencia. Problemas en la gestión que se adicionan a las que ejecuta el Ministerio de Defensa en sus nuevas tareas de organizar y proteger las fronteras de los flujos migratorios, así como también por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores en el manejo de las relaciones bilaterales con países vecinos en los fracasos de las iniciativas de reconducción de ciudadanos extranjeros que ingresan a través de terceros países a nuestro territorio nacional.

## **CONCLUSIONES SECTORIALES.**

En ese contexto se presentan las siguientes conclusiones sectoriales:

### **a. MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

En su rol de planificar, coordinar, desarrollar y ejecutar las políticas públicas en materia de prevención del delito, migraciones, inteligencia, trabajo policial, entre otras funciones específicas, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de sus diferentes organismos, ha incurrido en diferentes actos que impactan negativamente en la protección de la población nacional y que tiene como consecuencia indirecta, el aumento en la criminalidad y el desarrollo en nuestro país de diferentes células de grupo que pertenecen al crimen organizado.

En ese contexto podemos mencionar:

#### **1. Subsecretaría del Interior**

Dentro de las funciones que posee la Subsecretaría de Interior en su marco institucional, podemos destacar que la Ley N°21.325, de Migración y Extranjería, otorga facultades especiales al Subsecretario para la ejecución de expulsiones administrativas, así como la concesión de permisos de residencia especiales en nuestro país.

Es en ese contexto, que la Subsecretaría del Interior es un actor clave en la coordinación junto al Servicio Nacional de Migraciones de estrategias que tengan por objeto el hallazgo, identificación y expulsión de ciudadanos extranjeros en condición irregular en nuestro país, a la vez que es esta

institución la que, de conformidad a lo indicado a lo largo de la investigación, no ha efectuado las coordinaciones necesarias con los demás actores para el desarrollo de una política migratoria en condiciones suficientemente robustas para lograr los fines contenidos en la Ley de Migraciones, suponiendo esto una afectación a la seguridad de nuestro país y un avance de la organización de grupos delictuales dentro de nuestras fronteras.

Asimismo, desde el secuestro y posterior homicidio del exteniente Ojeda en nuestro país, ha existido un manto de duda en las labores de coordinación que la Subsecretaría del Interior ha llevado en conjunto con las autoridades de la dictadura de Nicolás Maduro en el intercambio de información y respecto de acuerdos firmados entre ambos Estados en materia de cooperación. En ese contexto, diferentes han sido las informaciones que permiten inferir que este acuerdo no ha tenido frutos deseados por parte de la autoridad nacional, en el entendido que no ha hecho posible la ejecución de las más de 28.000 órdenes de expulsión vigentes ni ha servido para establecer mecanismos más expeditos para el cumplimiento de estas, como son la utilización de aeronaves de la Fuerza Aérea de Chile. Configurándose nuevamente este acuerdo en un instrumento poco transparente y con pocos elementos de mejora en la situación migratoria de nuestro país.

Finalmente, queda en evidencia que la Subsecretaría del Interior, previo al secuestro y homicidio del exteniente Ronald Ojeda, no ejecutó acción alguna en protección de las personas que, siendo perseguidas por la dictadura venezolana, buscaron refugio del Estado chileno. Lo que se genera además por no contar con el registro de los domicilios actualizados de los solicitantes de refugio en nuestro país.

Todas estas acciones, dejan en evidencia la falta de coordinación necesaria que esta Subsecretaría posee con los demás órganos en materia de ejecución de expulsiones en virtud la ley N°21.325, de Migración y Extranjería, así como en la protección y resguardo de las personas solicitantes de refugio en nuestro país, que dio lugar a los hechos investigados por esta comisión investigadora.

## **2. Servicio Nacional de Migraciones**

Por su parte, en el marco de la Ley N°21.325, de Migración y Extranjería, el Servicio Nacional de Migraciones es la institución encargada de ejecutar toda la Política Nacional de Migraciones y establecer los procesos de obtención de

permisos de permanencia transitorios y definitivos, así como de decretar las expulsiones administrativas por incumplimiento de la legislación migratoria.

En ese contexto, este servicio no ha dado abasto con la situación migratoria de miles de extranjeros que, hasta la fecha, se encuentran a la espera de una resolución en la obtención de sus permisos de residencia, como tampoco ha podido dar fiel cumplimiento a la identificación y expulsión de miles de migrantes que se encuentran actualmente de manera irregular en nuestro país, todo ello sin importar las reformas migratorias que se han ido implementando en los últimos años para robustecer la normativa en esta materia.

Así, y en palabras de su director, de las 4.108 expulsiones administrativas dictadas en lo que va del año, se han materializado solo un total de 588, lo que equivale al 14,3% de las expulsiones dictadas el presente año, sumándose el resto a las 28.000 informadas por la ministra del Interior como no ejecutadas.

En ese entendido, el director sostiene que la poca materialización se debe especialmente a la imposibilidad de la Policía de Investigaciones de hacer ingreso a los domicilios informados por los migrantes en los procesos de expulsión, lo que ha devenido en una ejecución mínima de estas expulsiones. Lo anterior, sumado al hecho que solo es posible realizar expulsiones a ciertos países a través de vuelos comerciales, pues el país de destino no acepta el arribo de vuelos de la Fuerza Aérea de Chile, como es el caso de Venezuela.

Todas estas cuestiones dejan en evidencia la falta de una acción decidida por parte de la autoridad para la expulsión de migrantes irregulares de nuestro territorio, adicionándose a esto las exiguas facultades con que cuentan los órganos de la administración para hacer ejecutables las órdenes de expulsión dictadas.

### **3. Policía de Investigaciones de Chile**

Respecto de la Policía de Investigaciones, es posible concluir respecto de las diversas exposiciones, que existen serios problemas en su labor de resguardo en los pasos habilitados, específicamente en relación con el control fronterizo que a esta le corresponde realizar en virtud de su calidad de autoridad contralora de la Ley N°21.325, de Migración y Extranjería.

Esto, puesto que, debido a las facultades legales conferidas por normativa, se ha demostrado que no existe un control suficiente en la llegada de personas migrantes irregulares en las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá y de Antofagasta, lo que explicaría el aumento de la población migrante irregular sin control en las capitales regionales de cada una de estas regiones y el aumento de la actividad criminal.

Asimismo, se ha establecido que existe una deficiente coordinación de inteligencia entre esta policía y los demás órganos de inteligencia del Estado, lo que ha permitido permear las fronteras de grupos criminógenos que han propiciado el aumento de los delitos de mayor connotación social como son los homicidios, sicariato, secuestro, extorsión, entre otros.

Sin embargo, esta falta de coordinación no responde necesariamente a una política institucional, sino que corresponde a un diseño de inteligencia anacrónico que no refleja los desafíos del resguardo de la seguridad interior.

También, se sostiene a lo largo de la investigación que es esta policía la que no ha logrado materializar de manera eficiente las órdenes de expulsión emitidas por la autoridad competente. Esto, debido a la falta de atribuciones legales a la hora de ejecutar el cumplimiento de las mismas y hacer ingreso a la morada de las personas en quienes recaen estas órdenes.

#### **4. Carabineros de Chile**

Respecto de Carabineros de Chile, si bien no se pudo establecer una responsabilidad directa en los hechos relatados que dan origen a la comisión investigadora, sí es posible establecer responsabilidades en la inejecución por parte de esta institución de la aplicación de la Ley N°21.567, de Control Preventivo Migratorio.

En ese sentido, resulta preocupante que una autoridad pública como lo es Carabineros de Chile no haga uso de esta herramienta en diferentes instancias para establecer la identidad o situación migratoria de diferentes personas a lo largo del país. Máxime, en el entendido que son la policía con mayor contingente en actividades de calle de nuestro país y en quienes fue pensada esta herramienta creada en virtud de la ley.

## **5. Agencia Nacional de Inteligencia y otros organismos de inteligencia**

Respecto de la Agencia Nacional de Inteligencia, y en relación a lo establecido por la ministra del Interior, es preciso señalar que esta institución mantiene un carácter anacrónico a los tiempos y nivel de especialización necesarios para una institución de inteligencia.

En ese contexto, su institucionalidad no pudo establecer las alertas necesarias antes del secuestro y homicidio del exteniente Ojeda. Situación que solo fue informada a la autoridad ministerial ya habiéndose producido el hecho que terminó con la vida del ciudadano venezolano.

Es en ese entendido que la Agencia Nacional de Inteligencia, si bien es un órgano encargado de centralizar informaciones sensibles que pueden afectar la seguridad nacional y la seguridad interior del Estado, en esta ocasión falló estrepitosamente al no proporcionar en tiempo y forma información suficiente para prever una intromisión en la soberanía nacional por grupos organizados, que terminó con la vida de un refugiado en nuestro país.

Así las cosas, queda en evidencia que esta Agencia requiere de una urgente y necesaria adecuación y actualización en sus métodos y funciones, como un órgano coordinador de informaciones de inteligencia y no en la forma que hoy actúa, pues un manejo deficiente de información sensible como la mencionada pone en riesgo a la seguridad de la nación toda.

Misma situación ocurre con los organismos de inteligencia de las diferentes instituciones de seguridad nacional (Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Gendarmería de Chile), quienes actualmente desarrollan funciones aisladas a su competencia legal, no coordinando y cruzando información entre instituciones en apoyo y resguardo de la seguridad pública y nacional.

### **b. MINISTERIO DE DEFENSA**

El ministerio de Defensa, como órgano coordinador de la actividad de las Fuerzas Armadas en nuestro país, es el encargado de coordinar las acciones de estas instituciones en las diferentes fronteras terrestres, marítimas y aéreas.

Es en ese contexto que, en virtud de la reforma constitucional que habilitó el resguardo de la infraestructura crítica de las fronteras por parte de las Fuerzas Armadas, es que este ministerio toma total relevancia en materia de resguardo de los ingresos no habilitados por toda la extensión de las fronteras terrestres del norte de nuestro país.

Además, existir responsabilidad directa en la permeabilidad de las fronteras por parte de grupos extranjeros al servicio de una dictadura extranjera con el objeto de vulnerar la soberanía nacional y ejecutar a un opositor a dicho régimen, pues es función primordial de este ministerio el coordinar a las Fuerzas Armadas en el resguardo de las fronteras y resguardar la soberanía nacional.

### **1. Fuerzas Armadas**

Es en esta materia que las Fuerzas Armadas asumen total protagonismo puesto que, de conformidad a su misión constitucional, tienen como función el resguardo y protección de la soberanía nacional y, en virtud de la aplicación de la modificación constitucional mencionada anteriormente, de la infraestructura crítica del país a través del resguardo de las fronteras.

Así, quedan en evidencia las falencias de estas instituciones a la hora de ejecutar estas tareas, al no brindar el resguardo debido a los pasos fronterizos de nuestro país permitiendo, por una parte, una flagrante vulneración de nuestra soberanía nacional por parte de un agente externo mandado por la dictadura de Nicolás Maduro, como posteriormente al permitir la permeabilidad de nuestras fronteras para la fuga de quienes perpetraron tal hecho.

## **PROPUESTAS.**

Por lo anteriormente concluido, la Comisión Especial Investigadora sugiere adoptar las siguientes propuestas:

### **a. Mejoras en legislación de inteligencia**

Se requiere adoptar por parte de nuestra legislación de una institucionalidad capaz de coordinar a los órganos de inteligencia de las Fuerzas Armadas, las policías, Gendarmería de Chile, la Unidad de Análisis Financiero, el Servicio de Impuestos Internos, Adunas y las diferentes embajadas chilenas en el extranjero con el objeto

de proveer al Estado herramientas e informaciones que permitan anticipar amenazas a la soberanía nacional, así como en la ejecución de planes para la persecución de los delitos y organizaciones de crimen organizado que estén ingresando o hayan ingresado a nuestro país.

En ese sentido, se hace necesario dotar al país de una legislación robusta, moderna y transversal en materia de inteligencia, que permita que la actual Agencia Nacional de Inteligencia transite a un modelo más útil para los desafíos en materia de inteligencia a nivel global y nacional, con una coordinación que permita a las policías y Fuerzas Armadas un trabajo coordinado en la identificación y eliminación de amenazas a la soberanía nacional.

#### **b. Mejorar la legislación en materia de protección de refugiados**

Se hace absolutamente necesario que el Estado de Chile mejore la legislación en materia de protección de los refugiados, aumentando los estándares impuestos por la comunidad internacional en el contexto de persecuciones políticas o de cualquier índole desde dictaduras extranjeras, con el objeto de hacer a Chile un país que se comprometa fielmente a la protección de quienes acoge en situación de refugio.

En ese contexto, se sugiere establecer una nueva legislación que al menos contemple un registro actualizado de las personas refugiadas con sus actualizaciones domiciliarias, actividades y protección inmediata en caso de amenazas de cualquier tipo por parte del país de origen, con el objeto de garantizar el ejercicio eficaz de esta institución de protección internacional.

#### **c. Mejorar protección de testigos**

En la misma línea anterior, se hace necesario implementar un sistema de protección de testigos a la altura de los desafíos que nuestro país enfrenta en materia de crimen organizado, elaborando mecanismos eficientes de protección como el resguardo efectivo de sus identidades a lo largo de los procesos judiciales, relocalización del testigo y sus familias dentro del territorio de la República, cambio de identidad, entre otras.

El crimen organizado se encarga de reducir a la menor expresión posible cualquier elemento que pueda servir para perseguir a sus integrantes por los delitos cometidos, encargándose de perseguir a testigos y sus familias, amenazar, extorsionar y hasta eliminar a personas con tal de alcanzar tal fin. Por esta razón se hace absolutamente necesario que los elementos de protección que cuente la Fiscalía

sean adecuados para garantizar la correcta concurrencia de estas personas en los procesos penales, sin poner en riesgo inminente o futuro a estos sujetos, y proveyéndoles de medios idóneos para no ser objeto de amenazas posteriores a su testificación por personas pertenecientes a estas organizaciones criminales.

En ese entendido, se vuelve urgente la remisión de un proyecto de ley de protección integral de testigos y víctimas, que permita perseguir los crímenes de estas organizaciones a la vez que protegemos la vida de las personas.

**d. Mejoras en recolección y cruce de información de inteligencia por embajadas**

En razón del trabajo conjunto en materia de inteligencia, se hace necesario que las agregadurías en las embajadas chilenas obtengan información relevante para nuestro país, y se establezcan mecanismos de coordinación de estas informaciones a través del Ministerio de Relaciones Exteriores con la autoridad de inteligencia nacional.

Lo anterior, con el objeto de conocer las posibles amenazas para la seguridad interior y soberanía que pueda provenir de otros países, permitiendo una respuesta inmediata por parte de las Fuerzas Armadas y las policías ante una alerta.

**e. Mejorar el resguardo de las fronteras terrestres de nuestro país**

Se hace necesario establecer puntos de control fronterizo a lo largo de la frontera norte de nuestro país, estableciendo puntos de vigilancia por parte de las Fuerzas Armadas con la intención de resguardar la soberanía nacional y dotar a nuestro país de fronteras más seguras.

Para el cumplimiento de este fin, es necesario comenzar la implementación de los planes de fronteras así como las modificaciones legales y constitucionales pertinentes para dotar a las Fuerzas Armadas de capacidad técnica, logística y legal con el objeto de ejecutar estas funciones.